



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1 CESIONES DE PARTICIPACIONES DE  
2 UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
3 LIMITADA: QUE HACE LA SEÑORA  
4 DOÑA LIGIA GILER PINO DE MERA,  
5 A FAVOR DEL SEÑOR DON ALFREDO  
6 MERA GILER Y OTROS.-----  
7 CUANTIA: S/.16'200.000,00.-----

8 "En la ciudad de Guayaquil,

9 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, a los siete ✓ días del mes de Septiembre de  
11 mil novecientos noventa y ocho, ✓ ante mí, Abogado  
12 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, ✓ Notario Quinto del  
13 Cantón, comparecieron: por una parte, los cónyuges  
14 señores don ALFREDO MERA ENDARA, ✓ quien declara ser  
15 ecuatoriano, ejecutivo, y doña LIGIA GILER PINO DE  
16 MERA, ✓ quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por  
17 sus propios derechos y por los que representan de  
18 la sociedad conyugal que tienen formada; y, por  
19 otra parte, los señores don ALFREDO MERA GILER, ✓ quien  
20 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus  
21 propios derechos; don MICHAEL MERA GILER, ✓ quien declara  
22 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios  
23 derechos; Arquitecto don GINO MERA GILER, ✓ quien declara  
24 ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos;  
25 Doctor don ALEXIS MERA GILER, ✓ quien declara ser  
26 ecuatoriano, soltero, abogado, por sus propios derechos;  
27 mayores de edad, capaces para obligarse y  
28 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad,

1 a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con  
2 amplia y entera libertad y bien instruidos de la  
3 naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
4 PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me  
5 presentaron la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
6 N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de  
7 escrituras públicas, que está a su cargo, una por la  
8 cual consten las cesiones de participaciones de  
9 compañía de responsabilidad limitada contenida al  
10 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-  
11 COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de esta  
12 escritura pública, por una parte, la señora LIGIA  
13 GILER PINO DE MERA, por sus propios derechos, a quien  
14 se la podrá denominar simplemente como "la  
15 cedente"; y, por otra parte, los señores ALFREDO MERA  
16 GILER, MICHAEL MERA GILER, Arquitecto GINO MERA  
17 GILER y Doctor ALEXIS MERA GILER, todos ellos por  
18 sus propios derechos, a quienes se los denominará,  
19 en lo sucesivo, simplemente como "los cesionarios".  
20 También comparece, para los efectos señalados en la  
21 cláusula quinta, el señor ALFREDO MERA ENDARA.  
22 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura  
23 pública que autorizó el Notario Décimo Octavo de  
24 Guayaquil, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el  
25 diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta,  
26 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
27 treinta de octubre del mismo año, se constituyó  
28 "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA",



Ad.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 2 -



1 con un capital social de cuatrocientos cuarenta  
2 mil sucres dividido en cuatrocientas cuarenta  
3 participaciones de un mil sucres cada una; b) ✓ Mediante  
4 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de  
5 Guayaquil, abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el  
6 veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y  
7 siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
8 trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se  
9 aumentó el capital social de la compañía a setecientos  
10 mil sucres y se reformó el Estatuto Social en la parte  
11 relativa al capital; c) ✓ Mediante escritura pública  
12 otorgada ante el mismo Notario, el treinta de diciembre  
13 de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el  
14 Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de  
15 abril de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó  
16 el capital social a dieciséis millones ochocientos mil  
17 sucres y se reformó el Estatuto Social en la parte  
18 relativa al capital; d) ✓ El capital social actual de la  
19 compañía se encuentra dividido en dieciséis mil  
20 ochocientas participaciones de un mil sucres cada  
21 una, íntegramente suscritas y pagadas por todos los  
22 actuales socios de la compañía; y, e) ✓ Hasta la fecha se  
23 han realizado varias cesiones de participaciones,  
24 siendo los actuales socios los señores LIGIA GILER  
25 PINO DE MERA, ALFREDO MERA GILER, ROBERTINO MERA  
26 GILER, MICHAEL MERA GILER, Arquitecto GINO MERA GILER  
27 y Doctor ALEXIS MERA GILER. T E R C E R A.- CESIONES DE  
28 PARTICIPACIONES. ✓ Con el consentimiento unánime del

1 capital social, otorgado en la Junta General  
2 Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete de  
3 julio de mil novecientos noventa y ocho, la cedente,  
4 por sus propios derechos, cede y traspasa, a favor  
5 de los cesionarios y por igual valor recibido, la  
6 totalidad de las dieciséis mil doscientas  
7 participaciones que le pertenecen en el capital  
8 social de DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA  
9 LIMITADA, en la siguiente proporción: a) tres mil  
10 doscientas cuarenta participaciones al señor ALFREDO  
11 MERA GILER, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del  
12 cero cero uno al trescientos cincuenta y cuatro, del  
13 trescientos setenta y cinco al cuatrocientos trece, del  
14 cuatrocientos diecinueve al setecientos y del  
15 setecientos uno al tres mil doscientos sesenta y cinco,  
16 inclusives, quien pasa a ser propietario único y  
17 exclusivo de las antedichas participaciones, en razón de  
18 la aceptación que hace de dicha transferencia a su favor  
19 y del pago del precio de tres millones doscientos  
20 cuarenta mil sucres que la cedente declara haber  
21 recibido a su entera satisfacción; b) tres mil doscientas  
22 cuarenta participaciones del señor MICHAEL MERA GILER,  
23 de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del tres mil  
24 doscientos sesenta y seis al seis mil quinientos cinco,  
25 inclusive, quien pasa a ser propietario único y  
26 exclusivo de las antedichas participaciones, en razón de  
27 la aceptación que hace de dicha transferencia a su favor  
28 y del pago del precio de tres millones doscientos



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 519  
Guayaquil

- 3 -



1 cuarenta mil sucres que la cedente declara haber  
2 recibido a su entera satisfacción; c) tres mil  
3 doscientas cuarenta participaciones al señor Arquitecto  
4 GINO MERA GILER, de nacionalidad ecuatoriana,  
5 numeradas del seis mil quinientos seis al nueve mil  
6 setecientos cuarenta y cinco, inclusive, quien pasa a  
7 ser propietario único y exclusivo de las antedichas  
8 participaciones, en razón de la aceptación que hace de  
9 dicha transferencia a su favor y del pago del precio  
10 de tres millones doscientos cuarenta mil sucres que la  
11 cedente declara haber recibido a su entera  
12 satisfacción; y, d) seis mil cuatrocientas ochenta  
13 participaciones al señor Doctor ALEXIS MERA GILER, de  
14 nacionalidad ecuatoriana, numeradas del nueve mil  
15 setecientos cuarenta y seis al dieciséis mil doscientos  
16 veinticinco, inclusive, quien pasa a ser propietario  
17 único y exclusivo de las antedichas participaciones,  
18 en razón de la aceptación que hace de dicha  
19 transferencia a su favor y del pago del precio de  
20 seis millones cuatrocientos ochenta mil sucres que la  
21 cedente declara haber recibido a su entera  
22 satisfacción.- C U A R T A.- ANULACION Y EMISION DE  
23 CERTIFICADOS DE APORTACION.- Con motivo de las cesiones  
24 contenidas en la cláusula precedente, y de conformidad  
25 con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías,  
26 los certificados de aportación que contenían las  
27 participaciones que han sido cedidas, quedan  
28 anulados, debiéndose emitir en su lugar nuevos

1 certificados de aportación, que serán entregados a sus  
2 nuevos propietarios, señores ALFREDO MERA GILER,  
3 MICHAEL MERA GILER, Arquitecto GINO MERA GILER y Doctor  
4 ALEXIS MERA GILER, según se ha indicado anteriormente.  
5 Q U I N T A. ✓ AUTORIZACION CONYUGAL.- Para todos los  
6 efectos legales pertinentes y, en especial, para los  
7 establecidos en el artículo ciento ochenta y uno del  
8 Código Civil, el señor ALFREDO MERA ENDARA, por sus  
9 propios derechos, da su expreso consentimiento a las  
10 cesiones de las dieciséis mil doscientas participaciones  
11 que ha realizado su cónyuge, señora LIGIA GILER PINO DE  
12 MERA, ✓ en virtud de esta escritura. S E X T A. ✓ PERDIDA  
13 DE LA CALIDAD DE SOCIA.- En virtud de las cesiones  
14 anotadas anteriormente, la señora LIGIA GILER PINO DE  
15 MERA pierde su calidad de socia de "DISTRIBUIDORA  
16 CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA", quedando como  
17 *OK* únicos socios de la compañía los señores ALFREDO MERA  
18 GILER, ROBERTINO MERA GILER, MICHAEL MERA GILER,  
19 Arquitecto GINO MERA GILER y Doctor ALEXIS MERA  
20 GILER. S E P T I M A. ✓ DOCUMENTO HABILITANTE.- Se  
21 acompaña la certificación extendida por el Presidente de  
22 la sociedad, para los efectos señalados en el artículo  
23 ciento quince de la Ley de Compañías. Anteponga y  
24 agregue usted, señor Notario, todo lo que sea de estilo  
25 para la plena eficacia jurídica de esta escritura y de  
26 las cesiones y demás convenciones y declaraciones que  
27 *B* ella contiene.- (firmado) Carlos Cortaza V. ✓ CARLOS  
28 CORTAZA VINUEZA, ABOGADO, Registro número siete mil



Ab.  
Cesáreo E. Condo Ch.  
NOTARIO 569  
Guayaquil

1 setecientos treinta y uno-Guayaquil".- (Hasta aquí la  
2 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
3 habilitantes correspondientes.- Por tanto, los señores  
4 otorgantes se ratificaron en el contenido de la  
5 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,  
6 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a  
7 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en  
8 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy  
9 fe.-

10

11

12

13

Dr.

ALFREDO MERA ENDARA.-

C.C. #13-0<sup>0</sup>33094-9

C.V. #Exento por edad.-

LIGIA GILER PINO DE MERA.-

C.C. # 13-0089881-2

C.V. # 0279-254

14

15

16

17

18

19

20

ALFREDO MERA GILER.-

C.C. #09-05139481

C.V. #0028-119

21

22

23

24

25

MICHAEL MERA GILER.-

C.C. #09-06685607

C.V. #0419-003

26

27

28



*of*

COPIA:

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 1998."**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las diecisiete horas treinta y tres minutos, en el local social de la compañía, ubicado en el edificio Apolo, signado con el número 837 de la calle Seis de Marzo entre Aguirre y Clemente Ballén, se reúnen los señores socios de DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑÍA LIMITADA, que son de nacionalidad ecuatoriana, a saber: la señora doña Ligia Giler de Mera, por sus propios derechos, como propietaria de 16.200 participaciones y con derecho a 16.200 votos; el señor don Alfredo Mera Giler, por sus propios derechos, como propietario de 120 participaciones y con derecho a 120 votos, y por los que representa del señor doctor Robertino Mera Giler, conforme consta de la carta-poder que se acompaña y que se agrega al respectivo expediente, como propietario de 120 participaciones y con derecho a 120 votos; el señor don Michael Mera Giler, por sus propios derechos, como propietario de 120 participaciones y con derecho a 120 votos; el señor don Gino Mera Giler, por sus propios derechos, como propietario de 120 participaciones y con derecho a 120 votos; y, el señor doctor Alexis Mera Giler, por sus propios derechos, como propietario de 120 participaciones y con derecho a 120 votos.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Como está presente o representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, estando unánimes en que ella se conozcan y se resuelvan los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1) Elección del Presidente, del Gerente y del Director de la compañía; 2) Las proyectadas cesiones de participaciones sociales de la señora Ligia Giler de Mera; y, 3) Cualquier asunto relacionado directa o indirectamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida en el artículo 121, en concordancia con el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente, señor Gino Mera Giler, y actúa como Secretaria la señora Ligia Giler de Mera, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en la presente reunión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta Junta General de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



d

De esta manera, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día y, por unanimidad, resuelve reelegir a los señores Gino Mera Giler, Ligia Giler de Mera como Presidente y Gerente de la sociedad, en su orden, y designar, asimismo, al señor Michael Mera Giler como Director de la compañía, en reemplazo del doctor Alexis Mera Giler.

Asimismo, la Junta dispone que los nombramientos de dichos funcionarios les sean cursados por la Secretaria de esta sesión, a excepción del nombramiento de la Gerente, que será cursado por el Presidente.

Seguidamente, la Junta conoce el segundo punto del orden del día y, luego de deliberar al respecto, resuelve unánimemente autorizar la cesión de la totalidad de las 16.200 participaciones que le pertenecen a la señora Ligia Giler de Mera a favor de las siguientes personas: a) ✓ 3.240 participaciones al señor Alfredo Mera Giler, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del 001 al 354, del 375 al 413, del 419 al 700 y del 701 al 3.265, inclusive; b) ✓ 3.240 participaciones al señor Michael Mera Giler, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del 3.266 al 6.505, inclusive; c) ✓ 3.240 participaciones al señor Gino Mera Giler, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del 6.506 al 9.745, inclusive; y, d) ✓ 6.480 participaciones al señor Alexis Mera Giler, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del 9.746 al 16.225, inclusive.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaria se le da lectura siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, dejándose constancia que quedó archivado en el expediente respectivo el documento conocido por esta Junta.

Con lo cual se levanta la sesión a las diecisiete horas trece minutos.".- (f.) Gino Mera Giler, Presidente.- (f.) Ligia Giler de Mera, Gerente-Secretaria.- Los demás socios: (f.) Gino Mera Giler.- Ligia Mera Giler.- Alfredo Mera Giler.- p.p. Dr. Robertino Mera Giler (f.) Alfredo Mera Giler.- (f.) Michael Mira Giler.- (f.) Dr. Alexis Mera Giler.---

**CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios, al que me remito en caso necesario.**

Guayaquil, 27 de julio de 1998 ✓



Ligia Giler Pino de Mera  
GERENTE-SECRETARIA

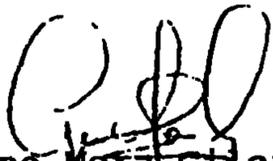
## C E R T I F I C A C I Ó N

Por el presente documento tengo a bien certificar que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada hoy, con el voto unánime de todos los socios, se dio el consentimiento legal y necesario para efectuar la cesión de la totalidad de las 16.200 participaciones que le pertenecen a la señora Ligia Giler de Mera a favor de las siguientes personas: a) 3.240 participaciones al señor Alfredo Mera Giler, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del 001 al 354, del 375 al 413, del 419 al 700 y del 701 al 3.265, inclusive; b) 3.240 participaciones al señor Michael Mera Giler, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del 3.266 al 6.505, inclusive; c) 3.240 participaciones al señor Gino Mera Giler, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del 6.506 al 9.745, inclusive; y, d) 6.480 participaciones al señor Alexis Mera Giler, de nacionalidad ecuatoriana, numeradas del 9.746 al 16.225, inclusive.

Tanto la cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Esta certificación la confiero para los efectos legales consiguientes y, especialmente, para los indicados en el artículo 115 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 27 de julio de 1998  
p. DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑÍA LIMITADA

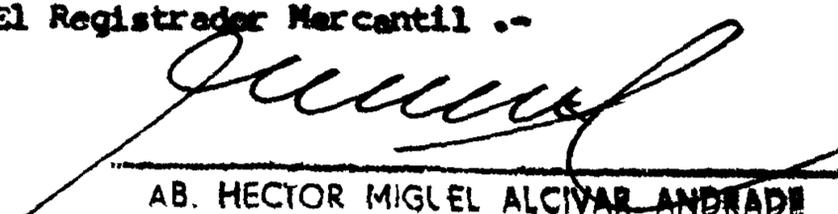
  
Gino Mera Giler  
PRESIDENTE

g6 ante mi; en f6 de ello confiero esta SEGUNDA COPIA  
CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas 6tiles xerox.-  
Guayaquil, a siete de Septiembre de mil novecientos no-  
venta y ocho. ✓

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cant6n  
Guayaquil ✓



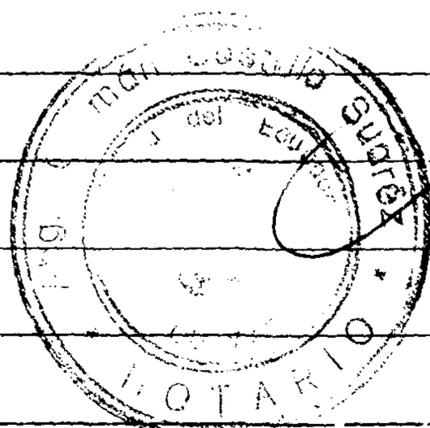
**CERTIFICO :** Que con fecha de hoy,  
Se tom6 nota de la presente escritura p6blica, la misma que contiene la  
CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LIGIA GILER PINO DE MERA AUTORIZADA  
POR SU CONYUGE ALFREDO MERA ENDARA a FAVOR DE ALFREDO MERA GILER, MI-  
CHAEL MERA GILER, GINO MERA GILER y ALEXIS MERA GILER, que posee en el  
capital social de "DISTRIBUIDORA CENTRAL CINCO-CERO COMPAÑIA LIMITADA",  
a fojas 29.425 del Registro Mercantil de 1.980; 16.015 del mismo Regis-  
tro de 1.988; y, 23.225 de igual Registro de 1.995, al margen de las -  
inscripciones respectivas .- Guayaquil, Septiembre veinte i uno de mil  
novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

BOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta, he tomado Nota de la Cesión de Participaciones que hace la señora doña Ligia Giler Pino de Mera a favor del señor don Alfredo Mera Giler y otros, que contiene la presente copia.- Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL NOTARIO.



*[Handwritten signature]*

BOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Décimo Octava  
Guayaquil.